

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 219



lunes, 18 de noviembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-219

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Merindad de Valdivielso (Burgos)	7
---	---

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Notificación de actas de liquidación e infracción	8
---	---

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: AT/28.333	10
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Aranda de Duero (Burgos). Expte.: AT/28.330	12



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de las obras de acondicionamiento de la Nave de Cultura en el camino de Valdechoque 14

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

PROMOCIÓN Y DESARROLLO, COMERCIO Y TURISMO

Bases de la subvención de autoempleo con resolución única de este Ayuntamiento para el año 2013 16

Bases para la subvención de la modernización del pequeño y mediano comercio para el año 2013 22

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para la autorización del uso del dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada en este término municipal 33

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 36

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para restaurante cafetería 37

Solicitud de licencia ambiental para albergue turístico 38

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 39

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público 40

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Subasta para la enajenación del inmueble sito en c/ Felipe García, 42, conocida como Casa del Médico 41

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 44

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 45



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	46
JUNTA VECINAL DE AMAYA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	47
JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	48
Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado	49
JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA	
Cuenta general para el ejercicio de 2012	50
JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN	
Cuenta general para el ejercicio de 2012	51
JUNTA VECINAL DE OTEO	
Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 396 «Las Campas»	52
JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO	
Adecuación del coto de caza BU-11.034 de Loranquillo	54
JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	57
JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	58
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	59
JUNTA VECINAL DE TEMIÑO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	60
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	61
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	62
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	63
JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA	
Cuenta general para el ejercicio de 2012	64



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 994/2013 65

Procedimiento ordinario 789/2013 66

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 214/2013 67

Procedimiento ordinario 1053/2012 69

Despido/ceses en general 787/2013 70



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2469/2013	Acuerdo de iniciación	Miguel Salazar Pisa	78917417R	C/ Poeta Querol 7 15 Valencia	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
2478/2013	Acuerdo de iniciación	Bruno Labea Pérez	50202605E	C/ Camarena 86 16 A Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2492/2013	Acuerdo de iniciación	Abdelhamid Adnane Mzouri	45342433A	Avda. José Mesa y López 57 6.º C Las Palmas de Gran Canaria	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
2510/2013	Acuerdo de iniciación	Jorge Ballesteros Roncero	28972314L	C/ Mayor 34 Santa Gadea del Cid (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
2542/2013	Acuerdo de iniciación	Rosa Borja de la Cruz	71264527Q	C/ Benedictinas de San José 15 3 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
2628/2013	Acuerdo de iniciación	Andrés Felipe Saldarriaga Muñoz	X9326149V	Avda. Eladio Perlado 49 4.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,67 e incautación de sustancia

Burgos, a 30 de octubre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2147/2013	Propuesta de resolución	Aitor Pérez González	15389674Y	C/ San Pedro 13 3 Iz Elgoibar (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2474/2013	Acuerdo de iniciación	Santiago González Bouzón	36174726G	C/ Lgar. San Pedro Cesantes 11 Redondela (Pontevedra)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2501/2013	Acuerdo de iniciación	Adrián García Marín	71347422L	C/ República Argentina 9 2 B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2619/2013	Acuerdo de iniciación	Yasmin Ammour Tribak	51481067Y	C/ Reina Leonor (Centro de Socialización El Parral), s/n Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2497/2013	Acuerdo de iniciación	Antonio Luis Correia Anjos	X0665131V	Camino de Carrancha 8 Bj Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciud., 146.1	300,52
2499/2013	Acuerdo de iniciación	Rodrigo Meléndez Mayoral	71290880B	C/ Santiago 1.2.º C Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciud., 4.1.h)	300,52
2504/2013	Acuerdo de iniciación	Victor Benito Hernando	71284359E	C/ Federico Martínez Varea 5 3.º D Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciud., 146.1	300,52
2548/2013	Acuerdo de iniciación	Ricardo Jiménez Jiménez	16630560L	C/ Fernán González 39 1.º Dc Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciud., 146.1	300,52

Burgos, a 29 de octubre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-A-247.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de octubre de 2013, se otorga a Victorina Bocanegra Rodríguez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas directamente del cauce del río Ebro (901), en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos) en el punto de coordenadas UTMX: 458642; UTM Y: 4739761, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,093 l/s y con un caudal máximo instantáneo de 4 l/s destinado a riego superficial de 0,1789 ha de frutales, en el polígono 539, parcela 2.369 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de octubre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
92013008008088, 192013000032466	PUB CHIQUI, S.C. - PLAZA BERNARDAS, 5 PISO BJ. BURGOS	10.362,87 3.126,00 Sanción no pecuniaria
92013008008391	NASIRI, NOURA - CALLE JUAN DE PADILLA 16, BURGOS	
92013008009304	HOTEL HOGARES RESIDENCIALES, S.L. - AVENIDA REYES CATOLICOS, 42, PISO 1 PUERTA 5 BURGOS	3.664,41
92013008009405	ONEFONSA, S.L. - CALLE ANTONIO MACHADO, 4 , PISO BJ BURGOS	1.224,10
92013008009910	VASCO MIRANDESA DE AISLAMIENTOS, S.L. POL. BAYAS, C/ SUZANA, 129 PISO BJ. MIRANDA DE EBRO	120,00
92013008010112	FERREIRA DA SILVA, SILENE APARECIDA - C/ SAN ESTEBAN, 1 PISO 3 PUERTA BZDT ARANDA DE DUERO	7.955,38

De infracción en materia de seguridad y salud laboral. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
92013000034183	CONSTRUCCION TRADICIONAL CONSOLIDADA, S.L. C/ HIEDRA, 396 PISO BJ. PUERTA IZDA. ALCOBENDAS	4.092,00

De infracción en materia de Seguridad Social. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
192013000033375	ISMAIL, BEYHAN RAMIS - CALLE DUQUE DE FRIAS, 3 PISO 4 PUERTA D BRIVIESCA	Sanción no pecuniaria
192013000033476	ABREU ABREU, JOSE RAFAEL - CALLE SAN JULIAN, 18 BURGOS	626,00
192013000034890	PEONADAS AGRARIAS, S.L. - CALLE CID, 2 PISO 5 MIRANDA DE EBRO	39.203,21
192013000039237	EL KHETTAR, KHADIJA - CALLE URANIO, 5 , PISO 2 PUERTA B MADRID	Sanción no pecuniaria

De infracción por obstrucción en materia de Seguridad Social. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
192013000034284	IVANOV BELNIKOLOVSKI, KALIN - CALLE ALFAREROS, 14 PISO 2 PUERTA IZDA. BURGOS	3.126,00



Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, avenida de la Paz, 24, 09004 - Burgos.

Burgos, a 29 de octubre de 2013.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expediente: AT/28.333.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 14 de agosto de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita informe, informando favorablemente con fecha 17 de septiembre de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de transformador de 25 kVA para suministro en B2 por un nuevo transformador de 100 kVA para suministro en B2 en el centro de transformación «Ctra. San Juan del Monte» (100200870), situado en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de octubre de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expediente: AT/28.330.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 8 de agosto de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado a la Demarcación de Carreteras para que emita informe, se le reitera con fecha 11/09/2013, aportándose Resolución de Autorización de Obras del Ministerio de Fomento de fecha 23 de septiembre de 2013.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita informe, informando favorablemente con fecha 10 de octubre de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Adaptación de línea eléctrica para la instalación de un nuevo cable aéreo de fibra óptica por línea eléctrica a 45 kV «Aranda 1-2» del apoyo n.º 20.105 a la subestación transformadora de reparto Aranda Sur en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), consistente en:

– Línea aérea a 45 kV Aranda 1-2 con origen en apoyo n.º 20.105 de dicha línea y final en la S.T.R. Aranda Sur, de 1.944 m aproximadamente de longitud, cable eléctrico existente de aluminio-acero tipo «LA-95» y cable de fibra a instalar tipo FOADK 48 fibras.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de octubre de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 2E/13.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: «Acondicionamiento de la Nave de Cultura en el camino de Valdechoque, Burgos».
- c) Lote: No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45453100-8.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Valor estimado del contrato:* 146.216,68 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 146.216,68 euros. Importe total 176.922,18 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de octubre de 2013.
- c) Contratista: Construcciones Adolfo Alonso, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 138.972,37 euros, IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 30 de octubre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

PROMOCIÓN Y DESARROLLO, COMERCIO Y TURISMO

Bases de la subvención de autoempleo con resolución única del Ayuntamiento de Aranda de Duero para el año 2013

Artículo 1.º – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Aranda de Duero, a personas que hayan iniciado una actividad empresarial, en cualquiera de sus formas jurídicas.

Artículo 2.º – Beneficiarios.

Podrá solicitar las presentes ayudas económicas cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad por cuenta propia desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013, en el término municipal de Aranda de Duero y estén empadronados en el municipio en los que concurren las siguientes circunstancias:

1. – No haber ejercido actividad como trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en el año anterior al alta en la declaración censal de la nueva empresa.

2. – No estar dado de alta en cualquier otro régimen de afiliación a la Seguridad Social en el momento de la solicitud de la subvención.

3. – La creación de su propio puesto de trabajo, constituyéndose como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una sociedad.

4. – Que no sean deudores de la Hacienda Municipal ni tengan pendientes de justificar otras subvenciones municipales, y que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto el solicitante como los socios en caso de sociedades mercantiles.

5. – Personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad en una empresa ya existente.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.º – Presupuesto.

La partida prevista en el Presupuesto Municipal para el año 2013 es de 30.000 euros.

Artículo 4.º – Requisitos de los proyectos.

1. – Los proyectos empresariales deberán reunir las condiciones de viabilidad.

2. – El domicilio fiscal de la actividad económica y el centro de trabajo, para la cual se solicite la ayuda, ha de fijarse en el término municipal de Aranda de Duero.



Considerando como domicilio fiscal para el caso de las personas físicas el lugar donde radica su residencia habitual y para aquellas que desarrollen actividades económicas, se considerará domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas.

3. – La duración mínima de la actividad empresarial será de un año, a contar desde la fecha de la declaración censal de inicio de actividad.

Considerando la fecha de inicio de actividad aquella que figura en la declaración censal de inicio de actividad.

En el caso de que la actividad económica no perdure al menos un año el beneficiario de la ayuda se verá obligado a reintegrar la cantidad total de la subvención concedida.

Artículo 5.º – *Cuantías.*

Hasta 1.500 euros máximo en gastos subvencionables, cantidad que en ningún caso superará el importe total de los gastos realizados en la actividad subvencionada.

Cuando se constituya una sociedad en cualquiera de sus formas, la cuantía a percibir por los socios beneficiarios de esta subvención será directamente proporcional a la participación del beneficiario/solicitante en la sociedad. Se considerará la fecha de inicio de actividad la que figure en la declaración censal de inicio de actividad.

Para aquellas iniciativas de autoempleo que lleven aparejada la contratación indefinida de trabajadores, se primará en 500 euros por trabajador y hasta un máximo de 1.500 euros si la jornada es completa y en 250 euros y hasta un máximo de 750 euros si la jornada es parcial.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, la cuantía asignada está sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General Municipal.

Artículo 6.º – *Destino de las ayudas.*

Son gastos elegibles:

– El alta de colegiación o anualidad 2013 de la colegiatura hasta un máximo de 500 euros.

– Gastos de asesoría fiscal, contable y/o laboral, excluidos los gastos de asesoría en concepto de tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones, hasta un máximo de 500 euros.

– Gastos de publicidad y propaganda, incluyendo la creación del soporte web hasta un máximo de 500 euros.

– Gastos notariales por escrituras de la sociedad y/o compra del local, de inscripción en el Registro Mercantil y/o propiedad.

– Altas de suministro de gas, luz, teléfono fijo e Internet, siempre y cuando la actividad no se desarrolle en un domicilio particular.

– Gastos de formación en prevención de riesgos laborales.



– Formación relacionada con la actividad de la empresa, realizada o realizando dentro del periodo subvencionable.

– Alquiler del primer mes del local hasta un máximo de 500 euros.

En ningún caso se subvencionarán materias primas ni mercancías.

Artículo 7.º – *Plazos, presentación de solicitudes y documentación.*

1. – El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente a que aparezcan publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos las presentes bases y finalizará el 2 de diciembre de 2013.

2. – La solicitud Anexo I se dirigirá a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero, acompañada del resto de anexo y documentación previamente compulsada y presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3. – Dichas solicitudes deberán ir acompañadas en el momento de su registro de la siguiente documentación –original o copia compulsada– de la actividad empresarial y de los o las solicitantes:

– Memoria explicativa del proyecto empresarial, acompañada de un plan financiero que acredite su viabilidad (Anexos II y III).

– Documento acreditativo de identidad, así como en su caso el Código de Identificación Fiscal de la sociedad.

– Documento acreditativo del domicilio fiscal de la empresa y centro de trabajo.

– Declaración censal de inicio definitivo de la actividad empresarial, tanto de la empresa como de los socios en el caso de sociedades. O el documento DUE para las sociedades Limitadas Nueva Empresa.

– Certificado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, tanto de la empresa como del trabajador, en el caso de que se tuvieran.

– Certificado de la Seguridad Social y de la Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social tanto de la empresa como de los socios en el caso de sociedades.

– Certificado del número de cuenta debidamente cumplimentada y sellada por la entidad financiera.

– Relación de la documentación acreditativa de los gastos elegibles, según art. 5 (Anexo IV).

Facturas originales y efectivamente pagadas mediante cheque o transferencia, adjuntando el comprobante de pago compulsado para cada factura. Las facturas se devolverán una vez hayan sido diligenciadas.

Aquellas facturas que en el momento de la presentación no hayan sido abonadas íntegramente, solo se valorará el importe efectivamente pagado.

– Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los solicitantes.



– Escrituras públicas de constitución y estatutos de la sociedad, y/o en su caso contrato de constitución de la sociedad.

– En el caso de tener trabajadores contratados con carácter indefinido, deberán presentar el TC1 y TC2 de la empresa, para poder acogerse a la subvención por contratación indefinida definida en el art. 5.

La documentación con lo establecido no entregada en el momento de la presentación se reclamará al titular de acuerdo a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que no se presente no será subvencionada.

La fecha de expedición de los certificados acreditativos de la situación laboral de los solicitantes deberá diferir en menos de veinte días con la fecha de presentación de la solicitud.

Las facturas que se presenten para la justificación han de ser del año 2013.

Artículo 8.º – *Criterios de valoración.*

1. – Las solicitudes se analizarán por riguroso orden de registro de entrada de la totalidad de la documentación exigida en el artículo 7.3.

2. – Superada la cuantía total asignada a la convocatoria de esta subvención, aun cumpliendo los requisitos, no se tramitarán las solicitudes presentadas.

Artículo 9.º – *Procedimiento para la concesión de la subvención.*

1. – El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. – Desde la Concejalía de Promoción y Desarrollo se procederá a la comprobación de las solicitudes y de la documentación presentada, así como la información y evaluación de las solicitudes reguladas por la presente convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días naturales, con apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

A efectos de fecha de registro, se computará como tal la fecha de la subsanación de la documentación, si hubiera sido necesaria.

3. – Todas las peticiones de subsanación y requerimiento se realizarán a través de correo electrónico.

Artículo 10.º – *Liquidación y cumplimiento de obligaciones.*

1. – El pago de la subvención para el proyecto de autoempleo se realizará en un único acto, una vez que se apruebe dicha subvención y aprobada su justificación.



2. – Transcurrido un año desde el inicio de la actividad, los beneficiarios deberán justificar documentalmente la continuidad de la misma.

En caso de que la actividad económica no perdure al menos un año, o no se justifique la continuidad de la misma, los beneficiarios de la subvención se verán obligados a reintegrar la totalidad de la cantidad concedida. En el caso de sociedades, los socios responderán solidariamente de esta obligación.

Sin perjuicio de ello, habrá que estar, en cuanto a su justificación, a lo que regula la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del presupuesto.

3. – El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación de reintegrar la cantidad recibida, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su reclamación.

4. – Dicha subvención se deberá declarar como ingresos de la actividad.

Artículo 11.º – *Resolución de expedientes.*

1. – La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. – Contra el acuerdo resolutorio de la concesión, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 12.º – *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán compatibles con cualquier otra clase de subvención, ayuda o ingresos obtenidos para la misma finalidad o empresa. No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procediendo en su caso a su reintegro.

El beneficiario deberá comunicar a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde que le comuniquen la concesión de las subvenciones solicitadas a otras Administraciones, dicha resolución.

Artículo 13.º – *Medidas de garantía en favor del interés público.*

1. – El personal municipal podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

2. – El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realicen las actividades.



Artículo 14.º – *Publicación.*

1. – Las presentes Bases de Subvención de Autoempleo se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. – Igualmente se dará publicidad de las Bases y los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales de la Concejalía de Promoción y Desarrollo, según lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. – En la página web del Ayuntamiento www.arandadeduero.es dentro de la Oficina de Desarrollo Local.

4. – Se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 15.º – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 16.º – *Normativa aplicable.*

1. – En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. – Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

PROMOCIÓN Y DESARROLLO, COMERCIO Y TURISMO

Bases para la subvención para la modernización del pequeño y mediano comercio para el año 2013

Artículo 1.º – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y el procedimiento de concesión de estas ayudas a fondo perdido, cuyo objetivo es incrementar la competitividad del comercio arandino mediante la renovación de la imagen de los establecimientos adaptándoles a las tendencias del mercado y modernizar la gestión, haciéndoles más atractivos a los consumidores y mejorando así su rentabilidad consiguiendo crear establecimientos sostenibles social y económicamente. Instrumentalizada en dos líneas de actuación:

Línea 1. – Renovación de la imagen del establecimiento comercial.

Cuyo objeto es la realización de proyectos de renovación, incluyendo la realización de obras o reformas sustanciales y la adquisición de equipamientos innovadores que impliquen la efectiva modernización de su actividad comercial

Línea 2. – Incorporación de las nuevas tecnologías e innovación en el proceso de venta.

Cuyo objetivo es la incorporación de aplicaciones informáticas dedicadas a la mejora de la gestión comercial así como el fomento de la promoción y comercialización de sus productos a través de soportes web.

Artículo 2.º – Beneficiarios.

Podrán solicitar las presentes ayudas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes que estén legalmente constituidas que realicen su actividad en establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de Aranda de Duero y con inicio de actividad anterior al 1 de octubre de 2012, respetando la antigüedad en aquellos locales comerciales donde se subroguen a la actividad que estuviera en funcionamiento en el local anteriormente, fomentando el relevo generacional en el comercio tradicional.

Así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

– Que sean establecimientos comerciales minoristas con una superficie no superior a 150 m² de superficie comercial destinada a exposición y venta al público (quedando excluidas del cómputo las superficies de oficinas, aseos, talleres...) y su epígrafe esté entre los relacionados en el Anexo IV de la presente convocatoria.

– Realicen su actividad en áreas comerciales o centros comerciales abiertos, en galerías comerciales y/o en zonas con emergente movimiento comercial.



– Que hayan realizado las acciones descritas de la Línea 1 y Línea 2 de la presente subvención entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de octubre de 2013.

– En caso de desarrollarse en el mismo establecimiento varias actividades, únicamente se considerarán subvencionables aquellas directamente vinculadas a la actividad comercial apoyable.

– Que no sean deudores de la Hacienda Municipal ni tengan pendientes de justificar otras subvenciones municipales, y que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto el solicitante como los socios en caso de sociedades mercantiles.

– Quedan excluidos los establecimientos comerciales ubicados en polígonos industriales.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurran alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.º – *Presupuesto.*

La partida prevista en el Presupuesto Municipal para el año 2013 es de 30.000 euros.

Artículo 4.º – *Destino de las ayudas: características generales y particulares.*

– Se consideran subvencionables las inversiones y gastos que cumplan los siguientes requisitos con carácter general.

– Aquellos que cumplan con los requisitos particulares de cada línea de actuación.

– Aquellos que sin ningún género de duda respondan a la naturaleza de la actividad subvencionadas y que se hayan pagado mediante cheque, transferencia o recibo domiciliado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.

– No se admitirán facturas justificativas inferiores a 50 euros IVA excluido.

– El IVA no es un gasto subvencionable en ningún caso.

– No podrán ser subvencionables cuando el vendedor de los activos o el prestador de los servicios fuera el adquirente o se diera el caso análogo para derivarse en auto-facturación.

Línea 1. – Apoyo a la renovación de la imagen del establecimiento comercial.

Inversiones subvencionables. –

Las inversiones objeto de esta línea deberán corresponderse con los proyectos de renovación incluyendo la realización de obras o reformas sustanciales, adquisición de equipamientos innovadores que impliquen la efectiva modernización de la actividad comercial.

Las inversiones subvencionables deberán ir dirigidas a:

– Obra civil e instalaciones de cualquier tipo: Técnicas, fontanería, electricidad tanto internos como externos al local para su adecuación física.



– Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento, consistentes en:

a) Elaboración e implantación de proyectos de diseño de interiorismo y escaparatismo.

b) Incorporación del diseño en elementos de identidad gráfica y packaging todo ello en material reciclable (envases, embalajes y bolsas).

– Obras de adecuación interior y exterior de los locales comerciales que afecten al acondicionamiento, la distribución de la superficie comercial o a la mejora de la imagen del local. Sólo se tendrán en cuenta las cantidades que figuren en la licencia de obras e instalaciones correspondiente.

– Adecuación física del establecimiento destinado a la mejora de la accesibilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas. Sólo se tendrán en cuenta las cantidades que figuren en la licencia de obras e instalaciones correspondiente.

– Actuaciones dirigidas al ahorro energético y sostenibilidad ambiental (sustitución de luminarias e instalaciones eléctricas a bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización a tipo energético A, estufas ecológicas, bolsas reutilizables o biodegradables...).

– Rótulos, toldos y marquesinas comerciales.

– Mobiliario destinado a la presentación de los productos: escaparates, mostradores, paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras (incluidas las refrigeradas), tarimas, percheros, etc. Siempre que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en el establecimiento y en la cadena de valor del mismo.

– Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la pequeña y mediana empresa comercial, pudiendo comprenderse cualquiera de las siguientes:

a) Adquisición e instalación de barreras antihurto.

b) Adquisición e instalación de sistema de control de accesos.

c) Adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia y televigilancia.

d) Adquisición e instalación de otros sistemas destinados a garantizar la seguridad en el establecimiento como puerta de seguridad, bolardos antialunizaje u otros.

Quedan excluidos:

– Permisos, licencias y cuotas de colegios oficiales, así como cualquier otro tributo o impuesto.

– Equipos informáticos tanto fijos como portátiles así como dispositivos tipo tablets, balanzas electrónicas o similares y complementos a los mismos.

– Adquisición de bienes usados.

– Muebles o artículos de exposición y prueba susceptibles de una posterior venta al público.



– Importes pagados por la adecuación a una determinada imagen de marca, cánones de franquicia, traspasos o conceptos similares.

– Reparaciones que no impliquen una mejora sustancial y renovación de la imagen del establecimiento.(Parciales de pintura, alicatados, cambios de carpintería...).

– Instalaciones expositivas de carácter temporal.

– Equipamiento para actividades que nada tiene que ver con la actividad comercial, siendo esta una subsidiaria dentro de la principal. (Cabinas de masaje, peluquerías, hornos de pan congelado...).

– Quedan excluidos con carácter general las obras en viviendas, los vehículos, la adquisición de terrenos, locales y naves o el precio de alquiler de los mismos, así como el material fungible para la fabricación, presentación o venta del producto.

– La adquisición de activos mediante financiación por leasing no será subvencionable.

En todo caso la inversión subvencionable deberá superar los 4.000 euros IVA excluido.

Línea 2. – Apoyo a la incorporación de nuevas tecnologías e innovación.

Inversiones subvencionables. –

Son actuaciones subvencionables la adquisición de aplicaciones informáticas de gestión así como la creación e implantación de páginas web dedicadas a la promoción y comercio electrónico (e-commerce)

Conceptos incluidos:

A) Aplicaciones y programas comerciales destinados a la mejora de gestión del establecimiento comercial, debiéndose aportar en este caso descripción de sus principales funciones y su relación con la actividad desarrollada.

El software sujeto a licencia irá acompañado del certificado original de ésta, y deberá tener menos de dos años de antigüedad. En caso de instalar software libre, el suministrador de éstos extenderá una declaración responsable descriptiva del mismo, así como de cumplir el anterior requisito de antigüedad.

B) Los gastos de desarrollo e implantación de una página Web entre cuyos contenidos aparezcan características del municipio y siempre que se ajuste a las especificaciones que se señalan a continuación:

B.1) Gastos de desarrollo: Serán subvencionables los gastos de desarrollo de páginas Web dinámicas con servicios de valor añadido destinadas al comercio electrónico que reúnan las siguientes características mínimas:

– Disponer de un nombre de dominio propio, a través del cual se accederá a la página, registrado a nombre de la entidad solicitante de la subvención. No se admitirán dominios registrados bajo la titularidad de terceras personas.

– Incorporar el logotipo de la marca de Aranda de Duero, linkeado a la web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



– Incorporar las cláusulas de protección de datos de carácter personal pertinentes en todos los formularios de recogida de datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Dichas cláusulas deben identificar la finalidad y el tratamiento de los datos. Además, han de informar del medio para ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición. La legislación vigente se puede consultar en la página Web <http://www.agpd.es>

– Cumplir con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico. Se pueden consultar los términos de esta legislación en <http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/lssi>

– Incorporar, al menos, los siguientes contenidos y funcionalidades:

- Presentación del negocio

- Información detallada de localización y contacto.

- Formulario de contacto que no requiera de un cliente de correo externo.

- Información de los productos y/o servicios que se ofertan.

– Incorporar servicios de comercio electrónico, que deberán contemplar como mínimo:

- Buscador de productos.

- Recogida de pedidos, a través de sistema de «carrito de la compra».

- Sistema de pago vinculado al proceso de compra.

- Sistema para la publicación de las ofertas, destacados y novedades en secciones o espacios destacados en la página principal del sitio web.

- Sección privada de gestión de estados de pedido e histórico de los mismos.

- Poder actualizarse a través de una zona de acceso restringido que posibilite la actualización de los contenidos de forma sencilla y sin exigir conocimientos previos de programación Web por parte del solicitante.

– Al menos han de ser actualizables dinámicamente los contenidos y funcionalidades siguientes:

- Presentación del negocio.

- Información detallada de localización y contacto.

- Información de los productos/servicios que oferta la empresa.

- Catálogo de productos: nombre del producto, clasificación (categoría, sección, etc. a la que pertenece), características, fotografía del producto, precio, ofertas y cualquier otra información relevante del producto, condiciones generales de la contratación, descripción de los pasos para realizar el proceso de compra

– Cumplimiento de los criterios de accesibilidad web: Para ser subvencionable, la página web deberá obligatoriamente cumplir los requisitos mínimos de accesibilidad «A» conforme se definen en las Pautas de Accesibilidad para Contenidos Web del WAI-W3C (pueden consultarse en la página Web <http://www.w3c.es/estandares/>).



Las características mínimas señaladas se entienden sin perjuicio de que éstas puedan incorporar funcionalidades adicionales que igualmente podrán ser objeto de subvención.

B.2) Gastos de implantación: Se considerarán subvencionables los gastos de implantación de la página Web que cumpla con los requisitos siguientes

- Alta del dominio.
- Alta y contrato de alojamiento del primer año.
- Alta y mantenimiento, durante el primer año, de cuentas de correo electrónico asociadas al dominio.

- Mantenimiento de la página Web durante el primer año.

Estos gastos sólo se subvencionarán si son incluidos como un concepto más (aunque por separado y con el debido detalle) en la factura del desarrollo de la página Web.

Gasto mínimo por estos conceptos será superior a 650€ IVA excluido.

Quedan excluidos:

a) Software que de forma clara no se puedan relacionar con una mejora de la gestión comercial, tales como el tratamiento de imágenes, revelado e impresión de fotografías, tratamiento de imagen y sonido, diseño, obras de consulta que no correspondan a la actividad desarrollada, programas de entretenimiento, etc.

b) Instalación e implementación del software adquirido.

c) Cursos de formación del software y de la aplicación que se cree.

Artículo 5.º – *Cuantía.*

1. – Cada beneficiario sólo podrá obtener ayuda para un único proyecto en cada una de las líneas.

2. – Cuantía máxima de la subvención será el 50% del valor de los conceptos subvencionables hasta un máximo para la línea 1 de 2.000 euros y para la línea 2 de 500 euros.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, la cuantía asignada está sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General Municipal.

Artículo 6.º – *Plazos, presentación de solicitudes y documentación.*

1. – El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente a que aparezcan publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos las presentes bases y finalizará el 2 de diciembre de 2013.

2. – Se podrá presentar una solicitud por local comercial y por línea de ayuda.

3. – La solicitud Anexo I se dirigirá a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero, acompañada del resto de anexos y documentación previamente compulsada y presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.



4. – Dichas solicitudes deberán ir acompañadas en el momento de su registro de la siguiente documentación –original o copia compulsada– de la actividad empresarial y de los o las solicitantes:

– Documento acreditativo de identidad, así como en su caso, el Código de Identificación Fiscal de la sociedad.

– Documento acreditativo del domicilio fiscal de la empresa y centro de trabajo.

– Declaración censal de inicio definitivo de la actividad empresarial, tanto de la empresa como de los socios en el caso de sociedades.

– Escrituras públicas de constitución y estatutos de la sociedad, y/o en su caso contrato de constitución de la sociedad.

– Licencia de apertura y/o régimen de comunicación

– Certificado de Vida Laboral del solicitante, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

– Certificado de la Seguridad Social y de la Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social tanto de la empresa como de los socios en el caso de sociedades.

– Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite los epígrafes de IAE, esta documentación debe referirse a los establecimientos en los que va a llevar a cabo la acción subvencionable.

– Certificado del número de cuenta debidamente cumplimentada y sellada por la entidad financiera.

– Relación de la documentación acreditativa de las inversiones y los gastos elegibles, según art. 4 (Anexo).

Facturas originales y efectivamente pagadas mediante cheque o transferencia, adjuntando el comprobante de pago compulsado para cada factura. Las facturas se devolverán una vez hayan sido diligenciadas.

Aquellas facturas que en el momento de la presentación no hayan sido abonadas íntegramente, solo se valorará el importe efectivamente pagado.

Las facturas deberán describir claramente el producto vendido o servicio prestado.

Para las facturas de mobiliario deberán aparecer las especificaciones técnicas que supongan la innovación tecnológica.

– Memoria o en caso de ser necesario el proyecto técnico o dirección de obra visado por el Colegio Oficial correspondiente.

– Licencia de obra en caso de ser necesaria para la actuación a realizar.

– Resumen ejecutivo donde estén descritos los desarrollos de la página web tal y como se especifica en la línea 2.

La documentación con lo establecido no entregada en el momento de la presentación se reclamará al titular de acuerdo a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que no se presente no será subvencionada.

La fecha de expedición de los certificados acreditativos de la situación laboral de los solicitantes deberá diferir en menos de veinte días con la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 7.º – Criterios de valoración.

1. – Las solicitudes se analizarán por riguroso orden de registro de entrada de la totalidad de la documentación exigida en el artículo 6.4.

2. – Superada la cuantía total asignada a la convocatoria de esta subvención, aún cumpliendo los requisitos, no se tramitarán las solicitudes presentadas.

Artículo 8.º – Procedimiento para la concesión de la subvención.

1. – El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. – Desde la concejalía de Promoción y Desarrollo procederá a la comprobación de las solicitudes y de la documentación presentada, así como la información y evaluación de las solicitudes reguladas por la presente convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días naturales, con apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

A efectos de fecha de registro, se computará como tal, la fecha de la subsanación de la documentación, si hubiera sido necesaria.

3. – Todas las peticiones de subsanación y requerimiento se realizarán a través de correo electrónico.

Artículo 9.º – Liquidación y cumplimiento de obligaciones.

1. – El pago de la subvención para la modernización del pequeño y mediano comercio se realizará en un único acto, una vez que se apruebe dicha subvención y aprobada su justificación.

2. – Transcurrido un año desde la concesión de la subvención, los beneficiarios deberán justificar documentalmente la continuidad de actividad comercial.

En caso de que la actividad comercial no perdure al menos el año, o no se justifique la continuidad de la misma, los beneficiarios de la subvención se verán obligados a reintegrar la totalidad de la cantidad concedida. En el caso de sociedades, los socios responderán solidariamente de esta obligación.



Sin perjuicio de ello, habrá que estar, en cuanto a su justificación, a lo que regula la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del presupuesto.

3. – El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente, darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación de reintegrar la cantidad recibida, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su reclamación.

4. – Dicha subvención se deberá declarar como ingresos de la actividad.

Artículo 10.º – *Resolución de expedientes.*

1. – La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. – Contra el acuerdo resolutorio de la concesión, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 11.º – *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán incompatibles con cualquier otra clase de subvención, ayuda o ingresos obtenidos para la misma finalidad. El beneficiario deberá comunicar a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde que le comuniquen la concesión de las subvenciones solicitadas a otras administraciones dicha resolución.

Artículo 12.º – *Medidas de garantía en favor del interés público.*

1. – El personal municipal, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

2. – El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

Artículo 13.º – *Publicación.*

1. – Las presentes Bases de Subvención se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. – Igualmente se dará publicidad de las Bases y los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales de la Concejalía de Promoción y Desarrollo, según lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. – En la página web del Ayuntamiento www.arandadeduero.es dentro de la Oficina de Desarrollo Local.

4. – Se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.



Artículo 14.º – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 15.º – *Normativa aplicable.*

1. – En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. – Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

* * *

ANEXO IV

RELACIÓN DE EPÍGRAFES BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Para ofrecer una mayor claridad y siguiendo el principio de objetividad, a continuación se relacionan los epígrafes del Impuesto de Actividades económicas en los que deberán hallarse dados de alta los solicitantes/beneficiarios.

615.6. – Galerías de Arte.

641. – Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642. – Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza y productos derivados de los mismos.

643. – Comercio al por menor de pescados y otros productos de pesca y de acuicultura y de caracoles.

644. – Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

645. – Comercio al por menor de vinos y bebidas de toda clase.

646.8. – Comercio al por menor de artículos para fumadores.

647.1. – Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas.

647.2. – Comercio al por menor de productos alimenticios de menos de 120 m².

647.3. – Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.

651. – Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.



652. – Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.

653. – Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

654.2. – Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.

654.5. – Comercio al por menor de maquinaria.

656. – Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas de vestir y enseres ordinarios de uso doméstico.

657. – Comercio al por menor de instrumentos musicales en general así como accesorios.

659. – Otro comercio al por menor.

856.2. – Alquiler de películas de video.

971. – Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

972. – Salones de peluquería e institutos de belleza.

973.1. – Servicios fotográficos.

975. – Servicios de enmarcación



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca licitación para otorgar autorización del uso del dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada en el término municipal de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Teléfono: 947 500 100 Ext. 6.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Oficina de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Teléfono: 947 546 353.

e) Número de expediente: 818/13.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Patrimonial/cesión de uso.

b) Descripción: Otorgamiento de una autorización de ocupación de espacios de dominio público para colocación de contenedores de recogida selectiva de ropa y calzado usado en el ámbito municipal de Aranda de Duero.

c) Lugar de ejecución:

1. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Plazo de ejecución: Dos años.



- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) CPV (Referencia de nomenclatura): 19620000.
- 3. – *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Régimen de concurrencia.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
- 4. – *Valor estimado del contrato:* 3.800,00 euros.
- 5. – *Canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento:*
 - a) Importe total: 50,00 euros/anuales por contenedor.
- 6. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5% del importe de adjudicación.
- 7. – *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.
- 8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: De las 9 a las 14 horas, durante el plazo de treinta (30) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
 - b) Modalidad de presentación: Manual.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
 - 3) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
 - 4) Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.
 - 5) Fax: 947 515 935.
 - 6) Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 9. – *Apertura de las ofertas:*
 - a) Descripción: Apertura de los sobres 2 (Documentación técnica) y 3 (canon y otra documentación).
 - b) Dirección: Plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.



d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de los sobres 2 (Documentación técnica) y 3 (canon y otra documentación) se anunciará en el perfil del contratante (www.contrataciondelestado.es)

10. – *Gastos de publicidad*: A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

Aranda de Duero, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013, presta su aprobación provisional al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio de 2014, que está integrado por:

Ayuntamiento de Burgos	189.130.000,00 euros
Instituto Municipal de Cultura	8.840.000,00 euros
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	794.042,56 euros
Gerencia Municipal de Fomento	2.298.333,50 euros
Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.	1.798.924,08 euros
Sociedad Aguas de Burgos, S.A.	25.874.849,14 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas de la Intervención General del Ayuntamiento de Burgos (2.ª planta edificio Plaza Mayor), el expediente completo por quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante los mismos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto general se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Hacienda y Contratación,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Roberto Güemes Zárraga ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante cafetería en Burgos, avenida Castilla y León, 22, Centro Comercial Camino de la Plata, locales 136, 137 y 138. (Expediente 84/13/cia-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de octubre de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Salesianos Inspectoría de Santiago el Mayor Curia Provincial ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para albergue turístico superior en Burgos, calle Las Infantas, número 3. (Expediente 82/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de octubre de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Navas de Bureba para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.256,00 euros y el estado de ingresos a 21.256,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Navas de Bureba, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Gustavo López Palma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 10 de septiembre de 2013, aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del precio público por ocupación de terrenos de uso público en el municipio de Peñaranda de Duero, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6. – *Tarifas.*

A) Tarifa 1. Aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. Por cada mesa y cuatro sillas: 25 euros.

B) Tarifa 2. Aprovechamiento de terrenos de uso público con quioscos y otras instalaciones. Por metro cuadrado de superficie ocupada al año 6 euros.

C) Tarifa 3. Aprovechamiento de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. Por cada metro cuadrado de superficie ocupada al día 1,50 euros.

En Peñaranda de Duero, a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de octubre de 2013 la modificación del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la enajenación del inmueble sito en la c/ Felipe García, 42, conocida como Casa del Médico, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la segunda licitación pública por subasta para la enajenación del inmueble mencionado, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

– *Objeto de la subasta:* Constituye el objeto de la subasta la enajenación del bien inmueble sito en c/ Felipe García, 42, con una superficie de suelo de 499,82 m² y una superficie construida de 203 m², propiedad de este Ayuntamiento.

– *Tipo de licitación:* Se señala como tipo base de licitación 88.000,00 euros al alza.

– *Forma de pago:* Con anterioridad al momento de firma de la escritura pública. Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales y registrales.

– *Exposición de los pliegos y presentación de proposiciones:* Estarán de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación; las proposiciones serán secretas y se presentarán durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los lunes, martes y jueves de mes. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble sito en la c/ Felipe García, 42 propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda y calificado como bien patrimonial, para destinarlo a (bar, restaurante, vivienda etc.)». La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre «A»: Documentación administrativa.

– Sobre «B»: Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

Sobre «A»: Documentación administrativa. –

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.



– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Sobre «B»: Oferta económica. –

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble sito en la c/ Felipe García, 42 de este municipio, para destinarlo a, mediante subasta, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20....

Firma del licitador,

Fdo.:».

– *Apertura de ofertas*: El órgano al que se le ha facultado para la valoración y proposición de las ofertas procederá a su apertura el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si fuera necesario, concederá un plazo cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada en el sobre A.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene las ofertas económicas.

A la vista de la valoración de las ofertas, propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Asimismo requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– *Adjudicación del contrato*: Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario.



– *Régimen jurídico del contrato*: Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes Normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las Normas de Derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El Santa Cruz de la Salceda, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Inés, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

En Santa Inés, a 12 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Inés, a 12 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en fecha 25 de octubre de 2013, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Santa María del Campo, a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 54.000,00 euros y el estado de ingresos a 54.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Amaya, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Luis María Arce Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Valcárceres para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.000,00 euros y el estado de ingresos a 24.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Serna García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobado provisionalmente por esta Junta Administrativa de Los Valcárceres, en sesión de 30 de octubre de 2013, el expediente relativo a la creación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiago, durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones escritas por los interesados.

Si no hubiera reclamaciones quedará aprobada definitivamente tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Valcárceres, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Serna García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Medianas de Mena, a 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 4 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO

De conformidad con acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 18 de octubre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 396, conocido como «Las Campas» sito en Oteo, para aprovechamiento de maderas, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Oteo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
 - 1. Dirección de internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org
 - 2. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

d) Número de expediente: Aprovechamiento forestal n.º 1/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal (madera).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4. – *Importe del contrato:*

a) Precio índice 30.371,25 euros; en caso de que ningún licitador alcance el precio índice en el proceso de enajenación y una vez declarado desierto el procedimiento, se podrá adjudicar directamente por el tipo de tasación, el cual es de 24.297,00 euros. Este precio será incrementado cada año de los de vigencia del aprovechamiento conforme al Índice oficial de Precios al Consumo. Al 85% del importe de licitación hay que añadirle el IVA.

El 15% del valor del aprovechamiento se ingresará en el Fondo de Mejoras del Monte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El 85% del valor del aprovechamiento más el IVA (21%) aplicable, se pagará al Ayuntamiento de Medina de Pomar, como entidad titular del monte.

5. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.



b) Modalidad de presentación: Las permitidas por la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: 09500 Medina de Pomar (Burgos).

6. – *Plazo de ejecución:*

Doce meses desde la adjudicación con la posibilidad de prórroga en las condiciones señaladas en el Anexo II: Prórroga de la documentación técnica de la Junta.

7. – *Apertura de las ofertas:*

En el lugar que se notifique a los licitadores y se publique en el perfil del contratante.

8. – *Otras informaciones:*

Se exige una garantía definitiva de 3.500 euros para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Junta de Castilla y León, que se deberá depositar en metálico en la cuenta de la Comisión Provincial de Montes. En caso de que se ejecute correctamente el contrato la cantidad será devuelta.

Se exige la realización de unas obras complementarias de aporte de material en pista forestal principal, por importe de 3.420,00 euros, según se detalla en la documentación técnica de la Junta de Castilla y León.

En Oteo, a 18 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la citada Ley; art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de las fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza matrícula BU-11.034 de Loranquillo, a fin de que, en caso de oponerse al arrendamiento de los derechos cinegéticos, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal de Quintanalaranco (oficinas de Plaza Mayor, n.º 1, 1.º de Belorado (Burgos).

AGÜERO LOPEZ ISIDRO
ALCALDE EZQUERRA FELISA
ARZOBISPADO DE BURGOS
BUSTO CARCEDO MARIA
CAMPO AYDILIO JOSE LUIS
CARCEDO ALONSO DOMICIANO
CARCEDO CASTRILLO M. CARMEN
CARCEDO PUENTE FLORENTINO
CASTRILLO ABAD M. CARMEN
CASTRILLO ALCALDE CRESCENCIO
CASTRILLO ALCALDE MARIA
CASTRILLO ALCALDE VICTORIANO
CASTRILLO GARCIA JACINTO
CASTRILLO GARCIA MARTIN
CASTRILLO GARCIA PEDRO
CASTRILLO MANERO ANA BERTA
CASTRILLO MANERO CARLOS
CASTRILLO MANERO GUADALUPE
CASTRILLO MANERO MARIA ROSARIO
CASTRILLO RUIZ AMADOR
CASTRILLO RUIZ JULIO
CASTRILLO RUIZ PABLO
CORRAL MOÑO A EUGENIO
DESCONOCIDO
FERNANDEZ CARCEDO POLICARPO



FRESNO JULIO DE
GARCIA CORRAL FRANCISCO
GARCIA GARCIA JESUS
GARCIA GARCIA M. CRUZ
GARCIA GOMEZ BENITO
GARCIA GOMEZ BLASA
GARCIA GOMEZ PATROCINIO
GARCIA LOPEZ ANGEL
GARCIA MARTINEZ ESPERANZA
GARCIA RIAÑO JOAQUIN
GARCIA RIAÑO LORENZO
GARCIA RUIZ FELIX
GARCIA RUIZ JOSE LUIS
GARCIA RUIZ MARIA
GARCIA TORRES MANUELA
HERNANDO SAEZ FELIPA
JORGE DE BELORADO MANUEL
LOPEZ GARCIA ANASTASIA
LOPEZ GARCIA FLORENTINO
LOPEZ GARCIA MARCELINO
LOPEZ MARTINEZ EMILIO
LOPEZ SAEZ HELIODORO
LOPEZ SAEZ FLORENTINO
MANERO CASTRILLO ALCADIO
MANERO RUIZ VICTOR
MANERO SAJA MARIA SANTOS
MANERO SAJA RICARDO
MANRIQUE SANCIBRIAN JOSE ANTONIO
MARTINEZ CARCEDO MARIA JESUS
MARTINEZ GARCIA ANTONIO
MARTINEZ MARTINEZ EUSEBIO
MOLINA CARRERA M. CRUZ
MOLINA CARRERA TOMAS
MOLINA TORRES TOMAS
MONEO MONEO MARIA ENGRACIA
MUÑOA ALCALDE FORENTINO
MUÑOA BARTOLOME BLASA
MUÑOZ CORCUERA M. ISABEL
RIAÑO CARRERA CARLOS



RIAÑO CASTRILLO LONGINES
RIAÑO MARTINEZ PAZ
RIAÑO RIAÑO JACINTA
RIAÑO RUIZ LUIS
ROJAS MANERO JUANA
ROJAS MONEO ROQUE
RUIZ MARTINEZ GENARO
RUIZ MERINO FLORENCIO
RUIZ MERINO ILDEFONSO
RUIZ MONEO MARIA CONCEPCION
RUIZ SAEZ PEDRO
SAEZ ABAD M. LUZ DIVINA
SAEZ CARCEDO NICOLAS
SAEZ CARCEDO SILVESTRE
SAEZ CASTRILLO JESUS
SAEZ GARCIA MARGARITA
SAEZ GARCIA MARIA ENCARNACION
SAEZ RUIZ EUSEBIO
SAEZ RUIZ ISAIAS
SAEZ RUIZ MARGARITA
SAEZ RUIZ SERAFIN
SAEZ SAEZ FELIPE
SOJA CASTRILLO MANUEL
URBINA CARCEDO DELFIN
URBINA DE BENITO FRANCISCA
VAL NOGERO M. CARMEN

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Quintanalaranco, a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Mamés García Casillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaurria para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.890,00 euros y el estado de ingresos a 37.890,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaurria, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Vadillo Labarga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla de Valdivielso para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.279,00 euros y el estado de ingresos a 15.279,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Valdivielso, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Fernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla de Valdivielso para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.200,00 euros y el estado de ingresos a 6.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Valdivielso, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Fernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Temiño para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.000,00
	Total presupuesto	77.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.000,00
7.	Transferencias de capital	7.100,00
	Total presupuesto	77.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,
José María Güemes Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Temiño para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.982,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	123.500,00
	Total presupuesto	162.492,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.382,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.110,00
7.	Transferencias de capital	103.000,00
	Total presupuesto	162.492,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,
José María Güemes Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Temiño para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.952,00
3.	Gastos financieros	15,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	59.967,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.000,00
7.	Transferencias de capital	7.067,00
	Total presupuesto	59.967,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,
José María Güemes Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Temiño para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.700,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	Total presupuesto	59.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.600,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	59.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,
José María Güemes Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaluenga de Losa, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Alonso Fernández



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 994/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Edgar Giovanni Pillajo Mosquera.

Demandado: Pulidos y Terminados Burgos, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretaria acctal. del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Edgar Giovanni Pillajo Mosquera contra Pulidos y Terminados Burgos, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 994/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pulidos y Terminados Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de Vistas 1 - planta 1.^a), 09006, el día 2/12/2013, a las 10:05 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pulidos y Terminados Burgos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 28 de octubre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 789/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Jorge Manuel Sopeña Candas.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado: Construcciones Dinco, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 789/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jorge Manuel Sopeña Candas contra la empresa Construcciones Dinco, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 28 de octubre de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 789/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Jorge Sopeña Candas contra Construcciones Dinco, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Jorge Sopeña Candas contra la empresa Construcciones Dinco, S.A., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.875,82 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Dinco, S.A., expido el presente en Burgos, a 29 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 214/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 595/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Daniel Sánchez Bautista.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Ejecutado: Obrysa General de Obras, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 214/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Daniel Sánchez Bautista contra la empresa Obrysa General de Obras, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 30/13 de fecha 22-1-13 a favor de la parte ejecutante, D. Daniel Sánchez Bautista, frente a Obrysa General de Obras, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.052,58 euros en concepto de principal, más otros 363,15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 605,25 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito



para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta número 1073/0000/64/0214/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obrysa General de Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1053/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Yordan Vasilev Angelov.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1053/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Yordan Vasilev Angelov contra la empresa Transhijanvel, S.L.L., Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Comparecencia suspensión y nuevo señalamiento

En Burgos, a 29 de octubre de 2013.

Ante mí, la Secretaria, comparecen por la parte actora D. Yordan Vasilev Angelov con número de residencia 640825519 asistido del Graduado Social Néstor Cerezo, y en base a los motivos alegados en el acta de juicio se procede a la suspensión del mismo y concediendo a las partes el plazo de cuatro días a fin de que aporten la papeleta de conciliación frente a Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L., haciéndoles saber que de no hacerlo se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Señalándose nuevamente para el próximo día 6 de febrero de 2014 a las 11:30 horas de la mañana quedando citada la parte compareciente y debiendo notificar a los demandados por el «Boletín Oficial» de la provincia.

Concluido el acto y leído y hallado conforme, firman los comparecientes de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario Transhijanvel, S.L.L. y Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 787/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Zilma da Silva Brito.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado: Fogasa y Trespaderne Cafetería Robador, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 787/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Zilma da Silva Brito contra la empresa Trespaderne Cafetería Robador, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 29-10-13 auto de aclaración cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 11 de septiembre de 2013, en el sentido de hacer constar en el fallo que el importe de la indemnización es de 660,99 euros, manteniendo en lo demás dicha sentencia, en los términos en que ha sido dictada.

Incorpórese esta resolución al Libro que corresponda y llévase testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trespaderne Cafetería Robador, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 30 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)